



La Plata, 6 de agosto de 2003

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

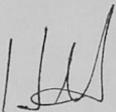
■ **9597**

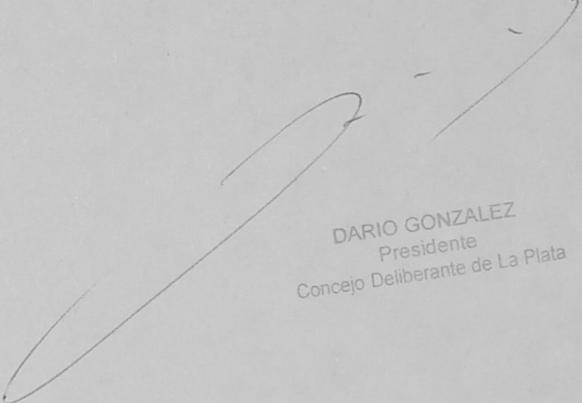
ARTICULO 1°: Exímese exclusivamente del pago de los Derechos de Construcción ----- definidos en el Título Noveno, Parte Especial de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8753, al Club de Abuelos Atardecer, Personería Jurídica 1/45891, por el empadronamiento de su sede social ubicada en la calle 27 entre 483 y 484 N° 4843 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partida 146029, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección U, Manzana 36, Parcela 20a.

ARTICULO 2°: Exímese a la institución las multas eventuales que pudieran generarse ----- por los trámites de empadronamiento.

ARTICULO 3°: El beneficio otorgado en el Artículo 1° no exime a la institución del ----- cumplimiento de todos los requisitos establecidos por las normas municipales vigentes.

ARTICULO 4°: De forma.
OD/2


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de agosto de 2003.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
*Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata*

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de agosto de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE
(9597).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública